



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-010616-002 que contiene los Informes N° 104-2016-OEA-HEJCU, N° 105-2016-OEA-HEJCU, y el Memorando N° 544-2016-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 132-2016-OAJ/HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 111-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado -en vigencia desde el 09 de enero de 2016-, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015 (en adelante "PAC 2015"), y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 114-2015-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 151-2015-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 185-2015-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 214-2015-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 149-DG-HEJCU-2015 se aprobó el Expediente Técnico: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cuyo presupuesto total asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 23/100 SOLES (S/ 1' 187, 617.23), disgregado de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Monto S/
i) Infraestructura	495, 991.87
ii) Equipamiento	670, 608.76
iii) Supervisión	21, 016.60



Que, la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 037-2016-OEA-HEJCU remite el Informe de Sustento de Variaciones en la Fase de Inversión PIP: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862, solicitando se eleve a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud para el registro correspondiente en el Banco de Proyectos, el mismo que se efectuó a través del Oficio N° 490-2016_DG-023-OEPP-HEJCU del 04 de abril de 2016;

Que, a través del Oficio N° 0320-2016-OGPPM-OGI/MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud otorga la conformidad de lo peticionado en el párrafo precedente procediendo con el registro de las variaciones no sustanciales del proyecto con el Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del aplicativo del Banco de Proyectos;

Que, habiendo obtenido favorablemente el registro de las variaciones del proyecto con el Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del aplicativo del Banco de Proyectos, conforme se advierte del Oficio N° 0320-2016-OGPPM-OGI/MINSA, el hospital solicita al Instituto de Gestión de Servicios de Salud la asignación presupuestal a través del Oficio N° 768-2016-DG-028-OEPP-HEJCU del 16 de mayo de 2016;

Que, mediante Oficio N° 875-2016-DG-033-OEPP-HEJCU se comunica la anulación de devengado por el importe de S/. 97,214.37 correspondiente al presupuesto 2015, que habría sido anulado el 31.05.16 por la Oficina de Economía por la no cancelación al Contratista que ejecutó la Obra del PIP: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862, a su vez solicita la asignación presupuestaria por el Importe antes descrito para la cancelación del componente de Infraestructura y la asignación presupuestal del componente de infraestructura y a asignación presupuestal del componente de equipamiento por el monto de S/. 712,250.00 (Setecientos Doce Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, a través del Decreto Supremo N° 213-2016-EF se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016 del Pliego Ministerio de Salud por el monto de Doscientos Diez Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 210' 274, 948.00), de los cuales corresponde al Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud el monto de Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 Soles (S/ 8' 338, 199.00), destinados a financiar los proyectos de inversión pública de infraestructura sanitaria;

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución Jefatural N° 504-2016/IGSS se aprobó la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 213-2016-EF, estableciéndose en el Anexo 2 el desagregado a favor del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para la Obra: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862 el monto de Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles (S/ 743, 217.00);

Que, mediante Informe N° 105-2016-OEA-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Administración solicita que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto amplíe la información sobre el presupuesto declarado viable y la variación del monto para el equipamiento del PIP: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con Informe N° 111-2016-OEPP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto señala que i) el costo para el componente equipamiento del PIP: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" resultado de la variación registrada por OPI MINSAs asciende a S/ 712, 250.00, y ii) el presupuesto asignado para el proyecto en mención asciende a S/ 767, 975.00 Soles, resultado de lo remitido (junio 2016 por el MEF S/ 24, 758.00 / julio 2016 por el IGSS S/ 743, 217.00) (Ver gráfico A);



MODIFICACIONES EN EL MONTO DE INVERSION

GRAFICO A

Componentes / Metas	PIP Viable	Expediente técnico 1/		1ra. Variación	2da. Variación
	Monto S/	Monto S/	% Avance		
Componente 1					
Expediente Técnico	20,774	20,000	100	20,000	20,000
Componente 2					
Infraestructura	296,772	495,991.87	100	486,071.00	486,071.00
Equipamiento	839,463	670,608.76	0	670,608.76	712,250.00
Componente 3					
Supervisión	14,838	21,016.60	0	21,016.60	21,016.60
Componente 4					
Gastos Generales	26,709.44	26,709.44	0	26,709.44	26,709.44
INVERSIÓN TOTAL				1'234,326.67	1'266,047.04

Que, el artículo 27° numeral 27.1 de la Directiva SNIP N° 001-2011-EF/68.01 aprobado por resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, en ese contexto, es necesario aprobar las especificaciones técnicas del componente Equipamiento del Expediente Técnico del PIP: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa del Departamento de Patología Clínica, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las especificaciones técnicas y la ampliación del Presupuesto del Componente de "Equipamiento" del Proyecto de Inversión Pública: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – CODIGO SNIP 172862 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto de Setecientos Doce Mil Doscientos cincuenta con 00/100 Soles (712,250.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la modificación del Expediente Técnico Matriz del Proyecto de Inversión Pública: Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – CODIGO SNIP 172862, en lo que respecta al presupuesto total, el mismo que asciende a 1'266,047.04 (Un Millón doscientos sesenta y seis mil cuarenta y siete con 04/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 149-DG-HEJCU-2015 del 04 de Agosto de 2015, solo en el extremo correspondiente al presupuesto del componente de Equipamiento y al monto del presupuesto total, por los términos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- REGISTRESE en el Banco de Proyectos la presente modificación a través de la ficha de registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP- 16), en el plazo máximo de cinco días.

DEVOLVER los actuados a la Oficina Ejecutiva de Administración para que, conforme al ejercicio de su competencia, prosiga con el desarrollo del trámite, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración el cumplimiento de la presente Resolución en coordinación con los estamentos a su cargo, preservando y cautelando el patrimonio de los bienes de la entidad, conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado así como su Reglamento.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAVZ/JHDC/GVMCDC/DMSNSERFZ

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (02)
- Of. de Comunicaciones
- Dpto de Patología Clínica
- Archivo



973-532-842497-928174327

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BIENES Y RENTAS

LEY 27482

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

ENTIDAD HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
DIRECCIÓN AVENIDA AV. ROOSEVELT N° 6355 MIRAFLORES LIMA LIMA PERU MIRAFLORES LIMA LIMA
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

DNI/CI DNI - 07919081
APELLIDO PATERNO ESCUDERO
APELLIDO MATERNO VIDAL
NOMBRES SONIA ELVIRA

OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN

(Marcar con una X la correspondiente opción)

AL INICIO
ENTREGA PERIÓDICA X
AL CESAR

DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO

RUBROS DECLARADOS	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/
INGRESOS MENSUALES *	8,293.47	0.00	8,293.47
BIENES **			495,000.00
OTROS ***			11,000.00

Nota:

* Incorpora el total del rubro I de la Sección Primera
 ** Incorpora el total del valor de los rubros II y III de la Sección Primera
 *** Incorpora el total del valor de los rubros IV y V de la Sección Primera

OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE EL OBLIGADO

TOTAL S/ 0.00



973-532-842497-928174327



973-532-842497-928174327



973-532-842497-928174327

SECCIÓN SEGUNDA
 INFORMACIÓN PÚBLICA



427-1837-763038-929091543

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BIENES Y RENTAS
LEY 27482

SECCIÓN SEGUNDA
 INFORMACIÓN PÚBLICA

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

ENTIDAD HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
DIRECCIÓN AVENIDA AV. ROOSEVELT NRO. 6355 MIRAFLORES LIMA LIMA PERU MIRAFLORES LIMA LIMA
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

DNI/CI DNI - 06129940
APELLIDO PATERNO DULANTO
APELLIDO MATERNO ZORRILLA
NOMBRES AUGUSTO ENRIQUE

OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN

(Marcar con una X la correspondiente opción)
AL INICIO
ENTREGA PERIÓDICA X
AL CESAR

DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO

RUBROS DECLARADOS	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/.
INGRESOS MENSUALES*	8,742.37	8,900.00	17,642.37
BIENES**			0.00
OTROS***			0.00

Nota:

- * Incorpora el total del rubro I de la Sección Primera
- ** Incorpora el total del valor de los rubros II y III de la Sección Primera
- *** Incorpora el total del valor de los rubros IV y V de la Sección Primera

OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE EL OBLIGADO

TOTAL S/.

427-1837-763038-929091543



427-1837-763038-929091543

427-1837-763038-929091543



